

# PROTOCOLO

The logo of the Universidad del Desarrollo (UDLA) is a stylized, handwritten-style signature of the letters 'udla' in white, positioned to the right of the main title.

## **INGRESO Y PERMANENCIA EN CAMPUS UNIVERSITARIOS**

***Área responsable: Salud y Seguridad Ocupacional***

***Versión: 2.0***

Código: USSO-SGSSO- 00063	Ingreso y permanencia en Campus COVID-19	Versión: 2.0
Fecha implementación: Septiembre 2020		Página 1 de 11

## Contenido

1	INTRODUCCIÓN.....	2
2	DISPOSICIONES GENERALES DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN .....	3
3	OBJETIVO.....	3
4	ALCANCE.....	3
5	CORRESPONSABILIDAD.....	3
6	PROTOCOLO OBLIGATORIO DE INGRESO Y PERMANENCIA EN CAMPUS ...	4
7	AUTORIZACIONES DE INGRESO .....	8
8	PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA PARA CASOS POSIBLES, SOSPECHOS Y DIAGNOSTICADOS.....	8
9	GENERALIDADES .....	11

Código: USSO-SGSSO- 00063	Ingreso y permanencia en Campus COVID-19	Versión: 2.0
Fecha implementación: Septiembre 2020		Página 2 de 11

## 1 INTRODUCCIÓN

Con fecha 11 de marzo de 2020, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 126-2020 se declaró el Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional por la pandemia provocada por el COVID-19.

El 16 de marzo de 2020, se expidió el Decreto Ejecutivo No. 1017 mediante el cual, se declaró el Estado de Excepción a nivel nacional por la pandemia provocada por el COVID-19. Se decretó suspender el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito y el derecho a la libertad de asociación y reunión en todo el territorio nacional; y, consecuentemente, se suspendió la jornada laboral presencial del sector público y privado, desde el 17 de marzo hasta el 24 de marzo de 2020, con la posibilidad de prorrogar la suspensión en función de las evaluaciones que realice el Comité de Operaciones de Emergencia Nacional -en adelante COE Nacional-.

El 28 de abril de 2020, el COE Nacional emitió la Resolución correspondiente en la que indica que, a partir del 4 de mayo, existirá un sistema de semaforización para calificar al estado de las localidades, de acuerdo con las decisiones de los gobiernos cantonales. Además de esto, se aprueba la Guía y Plan General para el retorno progresivo a las actividades laborales, que contiene los parámetros que deben ser tomados en cuenta para realizar los protocolos de regreso a la jornada presencial de trabajo en los sectores públicos y privados.

Con fecha 3 de mayo de 2020, el Ministerio de Trabajo emitió el Acuerdo Ministerial MDT-2020-093, que contiene las directrices para la reactivación económica a través del retorno progresivo al trabajo, en base a los protocolos y disposiciones del COE Nacional. Los empleadores deberán acogerse a la “Guía y plan general para el retorno progresivo a las actividades laborales MTT6-003 de 2020” aprobada por el COE Nacional, el 28 de abril de 2020. En líneas generales, se garantizarán la toma de medidas de salud y seguridad de acuerdo con la actividad principal del giro de negocios y otras medidas como garantizar el distanciamiento social en las áreas comunes.

El Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional de la Universidad de las Américas establece, en su artículo 1, que es una obligación de la Universidad formular la política de seguridad y salud ocupacional y hacerla conocer a todos los trabajadores, además de cumplir y obligar al cumplimiento de las normas vigentes en prevención de riesgos.

La UDLA continuará con la suspensión de las actividades laborales presenciales mientras perduren las restricciones aplicables conforme disposiciones de las autoridades competentes y decidirá la incorporación paulatina a sus actividades en sitio, observando siempre los estándares pertinentes.

Código: USSO-SGSSO- 00063	Ingreso y permanencia en Campus COVID-19	Versión: 2.0
Fecha implementación: Septiembre 2020		Página 3 de 11

Se propenderá a que las actividades grupales, académicas, de capacitación y de orden social; sean coordinadas por medios telemáticos, incluyendo videoconferencias, teletrabajo y educación virtual.

La UDLA reitera su compromiso de adoptar todas las medidas necesarias para velar por la salud de la comunidad universitaria, para lo cual emite el presente protocolo que contempla las medidas preventivas, para una eventual reanudación de actividades laborales presenciales, que deberán ser aplicadas a nivel de todos los campus y edificios satélites de UDLA.

Para establecer los lineamientos y disposiciones de este Protocolo se ha tomado como referencias las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), COE Nacional, protocolos de otras instituciones y otros países.

## **2 DISPOSICIONES GENERALES DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN**

Las siguientes disposiciones son de seguimiento obligatorio y podrán variar según evolucione nuestro conocimiento acerca de la enfermedad y la situación epidemiológica del COVID-19 en el Ecuador y dentro de las instalaciones UDLA. Es una obligación de la comunidad universitaria, contratistas, subcontratistas y visitantes, acatar el presente Protocolo y sus disposiciones, conforme se establece el Reglamento Interno de Salud y Seguridad, en los artículos 2.2., 6.2 y 8.a.

### **3 OBJETIVO**

Establecer lineamientos de bioseguridad, ingreso y permanencia de los campus universitarios, edificios satélites e instalaciones de UDLA.

### **4 ALCANCE**

Aplica a toda la comunidad universitaria, usuarios, proveedores, contratistas, subcontratistas y visitantes que ingresen a realizar actividades dentro de las instalaciones de la Universidad.

### **5 CORRESPONSABILIDAD**

Toda la comunidad universitaria es corresponsable de proteger, prevenir y controlar la propagación del COVID-19, durante la reanudación de las actividades académicas y laborales se debe mantener una visión de operaciones académicas y laborales seguras que requiere la participación y compromiso de toda la comunidad de manera proactiva, siguiendo permanentemente los lineamientos de sanitización, desinfección personal, uso del equipo de bio protección personal, el respeto a los aforos determinados y manteniendo la

Código: USSO-SGSSO- 00063	Ingreso y permanencia en Campus COVID-19	Versión: 2.0
Fecha implementación: Septiembre 2020		Página 4 de 11

distancia física durante la permanencia dentro de las instalaciones de la Universidad.

## 6 PROTOCOLO OBLIGATORIO DE INGRESO Y PERMANENCIA EN CAMPUS

1. Se deberá seguir el siguiente protocolo obligatorio de ingreso y permanencia en campus:
  - a. Solicitar la aprobación de ingreso a la dirección general de operaciones y al vicerrectorado académico.
  - b. Solicitar al jefe de campus aprobación para el ingreso y uso de la o las instalaciones (aulas, talleres, laboratorios, auditorios u otros), dentro de las instalaciones la distancia física mínima es de 2 metros, si existen más de 5 personas en un mismo ambiente, este deberá ser bien ventilado. Enviar un mail con los nombres, horarios y tiempo de permanencia. No se debe elegir aulas cerradas (solo con un tipo de ventilación) sino solamente aulas abiertas (con dos o más sistemas de ventilación), coordinar con los jefes de campus cuales son las aulas o ambientes habilitados y señalizados. En caso de auditorios estos deberán tener la mayor cantidad posible de ventilación.
  - c. Se debe indicar de manera obligatoria a los estudiantes que el retorno presencial es de manera voluntaria y se debe seguir utilizando el modelo UDLA Flex de igual forma a personas que vayan a utilizar las áreas abiertas o de concentración masiva. Se debe privilegiar que los eventos sean de manera telemática o virtual de preferencia y que estos no contradigan lo emitido por el COE Nacional y Metropolitano.
  - d. El aforo decretado para las instituciones de educación superior es aquel que determine la autoridad competente, y será de estricto cumplimiento para todas las áreas de la universidad sin excepción. Los horarios de ingreso de la comunidad universitaria deben ser rotativos ya sea por 0 semana u horas.
  - e. Todas las personas que vayan a ingresar a la universidad obligatoriamente deberán realizar el curso de inducción COVID19.
  - f. Obligatoriamente todas las personas que ingresan a la universidad deben tener su esquema completo de vacunación y no pertenecer a grupos vulnerables.
  - g. En actividades en auditorios, aulas, salas de atención al público u otros ambientes generales por cada 2 horas de actividad se deberá realizar un pare por 20 minutos para desinfección. Coordinar con el jefe o Supervisor de Campus
  - h. Solicitar al encargado de un área especial, el ingreso o desarrollo de la actividad, si las mismas son realizadas en áreas como laboratorios, hospitales simulados, auditorios u otros (incluye

Código: USSO-SGSSO- 00063	Ingreso y permanencia en Campus COVID-19	Versión: 2.0
Fecha implementación: Septiembre 2020		Página 5 de 11

edificios satélites). En este sentido se debe enviar al supervisor de guardias el listado de las personas que ingresan con horarios de inicio y terminación de la actividad o evento.

- i. Solicitar al jefe de movilidad el uso y acceso a los parqueaderos y enviar el listado de las personas que ingresa con horarios
- j. Cumplir estrictamente el protocolo uso de equipos de protección personal. Existe desinfección personal y del material que porte la persona (si se pudiera desinfectar) y existe toma de temperatura al ingreso de los campus.
- k. Enviar el listado de las personas que van a ingresar a Medicina. Cumplir estrictamente el protocolo de salud ocupacional (se puede solicitar pruebas PCR), llenar los cuestionarios de signos y síntomas. Por disposición del COE Nacional no pueden ingresar personas de grupos vulnerables.
- l. Cumplir estrictamente con el uso de equipos de protección personal durante toda la permanencia dentro de las instalaciones de la universidad, el no uso y transgresión a esta particular causa sanción (no existen excepciones), así se encuentren solos en un área determinada (aula, oficina, auditorio, pasillos u otros) el uso de los EPP es obligatorio, permanente y constante. Los equipos de protección personal mínimos son:
  - i. Mascarilla
  - ii. Gel o atomizador con alcohol
  - iii. Si existe atención e interrelación (no social) necesaria para la actividad:
    1. Pantalla de protección personal
  - iv. Al ingreso los participantes deben tener ropa de fácil desinfección en la medida de lo posible para la desinfección.
  - v. **Toma de temperatura.** Personas con temperatura mayor a 37.5°C no podrá ingresar a los campus universitarios
  - vi. Persona que se niegue a la desinfección o toma de temperatura no podrá ingresar a los campus (este procedimiento se lo realizará cada vez que la persona ingrese a la universidad), se puede solicitar que objetos que tenga la persona sean desinfectados cuando sea posible.
  - vii. El ingreso es exclusivo para las personas que se encuentran registradas y habilitadas. Está prohibido el ingreso a acompañantes de cualquier tipo que no hayan sido calificados previamente. Se encuentra prohibido que personas se encuentren esperando a otros dentro de los edificios de la universidad, una vez terminado su horario debe salir de la universidad. La universidad tiene un aforo permitido y este no puede ser sobrepasado bajo ninguna circunstancia.
- m. Se encuentra prohibido fumar dentro de las instalaciones de la universidad, esto incluye vaporeras, pipas, artefactos que simulen

Código: USSO-SGSSO- 00063	Ingreso y permanencia en Campus COVID-19	Versión: 2.0
Fecha implementación: Septiembre 2020		Página 6 de 11

fumar con otros tipos de artefactos eléctricos o de otros usos, e incluso en los alrededores de la universidad o en los ingresos a la universidad.

- n. Los horarios establecidos se respetarán y bajo ninguna circunstancia pueden ser ampliados el día de la actividad, el personal de guardia verificará este particular y solicitará una vez terminado el horario, que el personal se retire de los campus universitarios. (Docentes, administrativos y estudiantes)
- o. La desinfección del personal y de las instalaciones tiene corresponsabilidad, una vez terminada la actividad el equipo de limpieza desinfectará todo. Las personas de la comunidad universitaria deberán desinfectar sus puestos de trabajo o estudio: maquinas, equipos, herramientas, instrumentos u otros que hayan utilizado. Solicitar desinfectante al personal de servicios y mantenimiento
- p. La interrelación social está restringida y prohibida dentro de las instalaciones de la universidad, no se pueden organizar reuniones sociales (cumpleaños u otros) y si existe alguna actividad en grupo esta debe guardar estrictamente la distancia física determinada por las autoridades y la desinfección constante. Están prohibidas las aglomeraciones y el uso de los pasillos y demás instalaciones es de uno en uno. Los aforos deben ser respetados, están prohibidas las aglomeraciones (más de 3 personas al mismo tiempo y sin respetar la distancia física determinada)
- q. La venta de alimentos dentro de los campus universitarios se encuentra restringida y verificada bajo los estándares del Ministerio de Salud Pública, las cafeterías y restaurantes se encuentran habilitadas y señalizadas y se deben respetar los aforos, estos son los únicos lugares donde se pueden consumir alimentos. Se encuentran prohibidos los caterings externos o servicios de comida externos (excepción solo bajo aprobación de la DGO). El consumo de alimentos se lo realizará exclusivamente en las áreas determinadas, está prohibido el consumo de alimentos dentro de oficinas, talleres, laboratorios, pasillos, auditorios u otros.
- r. La universidad ha sido señalizada y se debe respetar estrictamente la misma.
- s. Se encuentran prohibidas las reuniones sociales, eventos masivos u otros que aglomeren personas.
- t. El personal de guardia, jefes de campus, supervisores de campus y personal de la unidad de salud y seguridad ocupacional (médicos y personal enfermería) y otros previamente calificados, realizarán permanente y constantemente inspecciones, el personal mencionado tiene potestad de sancionar in situ las transgresiones y solicitar posteriormente las sanciones administrativas necesarias.

Código: USSO-SGSSO- 00063	Ingreso y permanencia en Campus COVID-19	Versión: 2.0
Fecha implementación: Septiembre 2020		Página 7 de 11

- u. El personal del COE Nacional, Provincial, Metropolitano, agencia metropolitana de control, secretaría técnica de salud, ARCSA, Cuerpo de bomberos Quito u otros, pueden ingresar a los campus universitarios y verificar: aforos, distancia física, desinfección, uso constante y permanente de los equipos de bioprotección. Los mencionados pueden sancionar al infractor y también a la universidad. La comunidad universitaria está en la obligación de permitir el ingreso e inspección de estas autoridades.
- v. El uso de equipos de protección personal es obligatorio durante toda la permanencia dentro de los campus de la universidad, no existen excepciones. Si se encuentra solo en una aula u oficina o en lugares bien ventilados o abiertos, sigue siendo obligatorio el uso del EPP. El no uso de los EPP causa sanción.
- w. Todas las personas deberán obedecer el protocolo de emergencias médicas en caso de COVID 19 y de emergencias generales de UDLA y si se lo pidieran, evacuar los campus universitarios.
- x. En caso de pacientes sospechosos o probables estos serán atendidos en los puntos Covid-19 y no en los consultorios médicos, esto incluye la atención con el sistema de ambulancia. Los pacientes sospechosos o probables deben obligatoriamente realizar tele consulta con los médicos ocupacionales de campus.
- y. Personas con contacto directo o estrecho con pacientes diagnosticados, sospechosos o probables de COVID 19, no podrán ingresar a los campus universitarios. De igual forma persona con diagnóstico, sospechoso o probables de COVID19 no podrán ingresar a los campus universitarios y deberán realizar tele consulta con los médicos ocupacionales de campus.
- z. Toda persona diagnosticada de COVID19 y sus contactos directos dentro de la universidad ingresarán a Aislamiento Preventivo Obligatorio (APO), y permanecerán en esta figura el tiempo determinado por la autoridad sanitaria competente.
- aa. Los contactos directos dentro de la comunidad universitaria ingresarán en cerco epidemiológico y APO.
- bb. Personas con signos y síntomas de enfermedades respiratorias no podrán ingresar a los campus universitarios.
- cc. Ninguna persona está autorizada a cambiar las normas de bioseguridad, así como los protocolos emitidos y aprobados por las autoridades de la universidad y las autoridades externas. Cualquier transgresión a estos protocolos causa sanción.
- dd. La unidad de salud y seguridad ocupacional, es el único ente competente para modificar las normas de bioseguridad, aforos, presencialidad y emitirá informes de las sala situacional o crisis, a las autoridades de la universidad.
- ee. La unidad de salud y seguridad ocupacional, por medio de los consultorios médicos ocupacionales es el único ente competente



Código: USSO-SGSSO- 00063	Ingreso y permanencia en Campus COVID-19	Versión: 2.0
Fecha implementación: Septiembre 2020		Página 8 de 11

para levantar APO, cercos epidemiológicos y dar el alta a los pacientes diagnosticados con COVID19.

## 7 AUTORIZACIONES DE INGRESO

**Aprobación para salidas de campo.** Salidas de campo fuera del distrito metropolitano de Quito, fuera de la provincia de Pichincha. Solo en semáforo Verde. Rector Udla.

**Aprobación ingreso de docentes fuera modelo Udla Flex.** Vicerrectorado académico y Dirección general de operaciones.

**Aprobación ingreso de estudiantes campus universitarios.** Vicerrectorado académico y dirección general de operaciones.

**Aprobación ingreso administrativos a campus universitarios.** Dirección general de operaciones.

**Aprobación ingreso estudiantes a edificios satélites.** Vicerrectorado académico y dirección general de operaciones.

**Aprobación extensión de planes pilotos.** Rectorado, vicerrectorado académico y dirección general de operaciones.

**Aprobación de eventos en campus universitarios académicos.** Vicerrectorado académico y dirección general de operaciones

**Aprobación de eventos en campus administrativos.** Dirección general de operaciones.

**Aprobación de apertura de áreas académicas.** Vicerrectorado académico y dirección general de operaciones.

**Aprobación de apertura de áreas administrativas.** Dirección general de operaciones.

## 8 PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA PARA CASOS POSIBLES, SOSPECHOS Y DIAGNOSTICADOS

UDLA tiene el protocolo para emergencia para casos posibles, sospechosos y diagnosticados que incluye el cerco epidemiológico, monitoreo, acciones de respuesta y transferencias dentro de este protocolo se cuenta con:

Código: USSO-SGSSO- 00063	Ingreso y permanencia en Campus COVID-19	Versión: 2.0
Fecha implementación: Septiembre 2020		Página 9 de 11

- Identificación de personas de la comunidad universitaria que hayan sido diagnosticadas con COVID-19 después de haber asistido presencialmente a las instalaciones universitarias.
- Identificación de personas de la comunidad universitaria que hayan estado en contacto cercano con personas diagnosticadas con COVID-19 después de haber asistido presencialmente a las instalaciones de las universidades.

De manera general la UDLA ha establecido sitios virtuales y físicos para brindar información sobre la enfermedad, consulta de dudas sobre sintomatología o riesgos, y reporte casos de contacto cercano dentro del campus con personas con han sido diagnosticadas con COVID-19.

### **Procedimiento general de actuación para casos probables, sospechosos o diagnosticados**

- a. Una vez detectado un caso probable o sospechoso se lo derivará al consultorio médico según el protocolo de emergencias para COVID 19-UDLA. El encargado de la actividad laboral o académica comunicará de este particular al departamento médico y a las autoridades que necesiten tener conocimiento de este particular.
- b. Cuando llegue el paciente al consultorio médico, se aislará el paciente y se evacuará todo el departamento médico y el personal médico empezará la atención y la transferencia del paciente, se le comunicará al paciente que debe comunicarse al No. del Ministerio de Salud Pública 171 para dar a conocer el estado de salud de la persona. (señalización precaución no pasar cinta amarillo negro)
- c. Si fuera necesario las instalaciones implicadas y donde estuvo y transitó el paciente sospechoso o probable serán evacuadas para desinfección y limpieza.
- d. Se solicitará a la persona sospechosa o probable una prueba PCR-COVID-19, si resultará positivo todas las personas que tuvieron contacto con el positivo entrarán en cerco epidemiológico y se podrá solicitar pruebas PCR al resto de personas que tuvieron contacto con el positivo.
- e. Los casos positivos ingresarán en cero epidemiológico con una duración de 14 días, terminado este tiempo y posterior a una consulta del consultorio médico (puede incluir prueba PCR), las personas en cerco podrán reincorporarse a las actividades.
- f. Se comunicará a los departamentos de servicios estudiantiles, bienestar estudiantil, trabajo social sobre los casos y estos contactarán a los pacientes y realizarán el seguimiento conjuntamente con los consultorios médicos.
- g. Los funcionarios y estudiantes que estuvieron en contacto con el paciente sospechoso o probable procederán a desinfectarse inmediatamente y ayudarán con la desinfección de su sitio y con la ventilación del área donde se encontraban.

Código: USSO-SGSSO- 00063	Ingreso y permanencia en Campus COVID-19	Versión: 2.0
Fecha implementación: Septiembre 2020		Página 10 de 11

- h. Las actividades del área donde estuvo el paciente sospechoso o probable de ese día serán suspendidas y permanecerán suspendidas durante todo el día.
- i. Se solicitará inmediatamente al personal de limpieza la desinfección del área total y adjuntas según el protocolo establecido para este efecto (si es necesario se procederá con una fumigación) si el área tiene lámparas viricidas se procederá con el encendido durante todo el día y hasta el principio del siguiente día.

### **Procedimiento general de actuación de desplomes**

Producido un desplome se actuará de la siguiente manera:

- Se procederá a llamar al equipo médico que se haga presente en la escena
- El equipo médico deberá concurrir con todos los equipos de bioseguridad y equipos de reanimación necesarios
- Se procederá a llamar al servicio de ambulancia para que ayude en la escena
- Una vez en el sitio verificar la situación vital. (proceder si es necesario a declarar el fallecimiento)
- Se procede con la evacuación parcial y suspensión de actividades por ese día
- Se procede a comunicar a las autoridades de la Universidad
- Se solicita la presencia del abogado de la Universidad
- Se verifica si el paciente es o no funcionario de UDLA o estudiante. Si lo es se debe notificar según el caso a Trabajo social o a bienestar estudiantil
- Se procede a aislar el área con paneles
- Se procede a cubrir el cuerpo con una manta o sabana
- Se señala el área con cinta de peligro
- Se solicita al ECU911 la presencia de las autoridades (entre 30 minutos y 2 horas)
- Se procede a clausurar el área y ninguna persona puede pasar por la escena
- Se espera el arribo del personal de criminalística y EMGIR
- Se solicita a personal de guardias que custodie el lugar
- Se espera al levantamiento del cuerpo
- Se procede a la desinfección a profundidad del área y de todas las áreas donde transito el paciente.
- Se verifica si la víctima tuvo vehículo y se notifica a las autoridades correspondientes
- No se permitirá el ingreso a medios de comunicación
- El personal no emitirá declaraciones a ningún medio de comunicación. (potestad del Sr. Rector)
- El personal que estuvo en contacto con la víctima ingresará a cerco epidemiológico y se realizará una prueba PCR

Código: USSO-SGSSO- 00063	Ingreso y permanencia en Campus COVID-19	Versión: 2.0
Fecha implementación: Septiembre 2020		Página 11 de 11

## 9 GENERALIDADES

Este protocolo es de obligatorio conocimiento para todas las personas que van a ingresar a la universidad, el coordinador de la actividad es el responsable de dar a conocer este protocolo a las personas que soliciten el ingreso y permanencia en el campus.